

Sunchales, 25 de febrero de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1455 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado haciendo mención a la nota presentada por el Sr. Néstor Abatidaga DNI 7.635.786, propietario del inmueble situado en la Sección XIV- Manzana 008-Lote 09 -Contribuyente N° 7403, solicitando la posibilidad de realizar la conexión a la red cloacal existente, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización de aproximadamente 30 metros de tendido de cañerías desde la cámara de inspección situada en la bocacalle de Av. Yrigoyen y Zapiola, hasta la posición proyectada de la futura conexión domiciliaria;

Que en la nota presentada, el propietario del inmueble expresa la intención de ejecutar la obra totalmente a su cargo;

Que el Proyecto Técnico que ha elaborado la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la ampliación a la que se aspira, conforma una unidad con lo que dio sustento al Proyecto de Cloacas para los Barrios Villa del Parque y Colón, que fuera ejecutada y habilitada en los años 1999-2000;

Que si bien el pedido de conexión a la red cloacal es una situación similar a las de otros sectores entre los pocos que aún no cuentan con el servicio de cloacas, es cierto también que la continuidad física entre las obras ya en servicio con las pretendidas por el peticionante facilita su ejecución y por sobre todo

la obra será ejecutada totalmente a cargo del propietario del inmueble;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, responsable del proyecto de ampliación, realizará con personal a cargo las tareas de inspección y asesoramiento para garantizar la correcta ejecución de las tareas;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 4 5 5 / 2 0 0 3

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se permita la ejecución de una ampliación de Desagües Cloacales en Barrio Villa del Parque, desde la esquina de Av. Yrigoyen y Zapiola, hasta el Lote 09 de la Manzana 008, de la Sección XIV, a cargo exclusivo del propietario en un todo de acuerdo con el proyecto, documentación y cómputos confeccionados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°: Establécese que una vez suscripta el acta de recepción de la obra, el inmueble modificará su categoría tributaria y estará afectado al servicio de mantenimiento de la red cloacal, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres.-